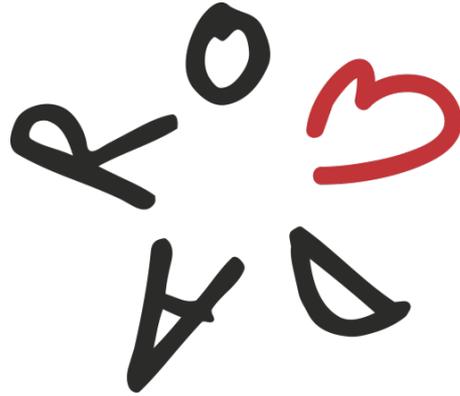


**Mejoras
Ley 20.609**

Fundación Ronda



GENERAL



Fundación Ronda, nace el 2014 con la misión de transformar la mirada respecto a lo diferente y de crear incidencia pública, inclusión, empoderamiento y participación social de comunidades con barreras de acceso de nuestra sociedad, principalmente personas con discapacidad (PcD), sus cuidadores y/o redes de apoyo.



Y poseemos *Carácter Consultivo* ante el Consejo Económico y Social, ECOSOC, de Naciones Unidas.



Una fundación pro **inclusión**

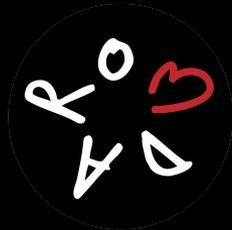


**CREEMOS QUE REALIDADES COMO LA
ENTRE TANTAS OTRAS...**

**ESTÁN EN EL CONTEXTO QUE NOS RODEA Y
TODOS CONSTRUIMOS ESE CONTEXTO**



Nuestro trabajo es **mejorar,**
este **contexto...**





Responsabilidad Social Inclusiva

R
A
D
B

LEY 20.609

La ***discriminación arbitraria*** según la Ley 20.609 que señala, “como distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre DDHH ratificados por Chile y que se refieren a motivos de origen racial o étnico, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología y opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad”.

Encuesta de Percepción



5.608

COLABORADORES

de distintas empresas de rubros tales como, **industrial, servicios financieros, construcción, retail, hotelería y turismo**, entre otros. El rango etario de la muestra fluctúa en tramos **desde los 18 años, terminando en 60 años y más.**

¿Te has sentido discriminado? ¿Por que?

20%

por “cargo dentro de la compañía”

15%

por “situación socioeconómica”

12%

por “apariencia física”

Un Hallazgo Interesante...



De los **5.608**
COLABORADORES
247 eran **PERSONAS**
CON DISCAPACIDAD,
a los que se les hizo la misma pregunta.

¿Te has sentido discriminado? ¿Por que?

17%

por

“situación socioeconómica”

15%

por

“apariencia física”

12%

por

“su discapacidad”

Si todos **alguna vez** nos
hemos **sentido discriminados...**

¿Este problema es
sólo de algunos?

MEJORAS LEY 20.609



1

Ley debe contemplar ***institucionalidad***, además de **ampliar el objeto** por ***prevenir, erradicar y sancionar todo acto discriminatorio***, así como ***promover y garantizar el principio de igualdad y no discriminación.***

Ley debe contemplar una ***reforma a la acción de no discriminación***, aumentando como medida disuasiva la

2 ***multa al máximo*** de 500 UTM a beneficio fiscal, como también incluyendo

indemnización a las víctimas como medidas reparatorias. Además se debe

eliminar inciso final del artículo 12

que especifica que el denunciante tendrá multas cuando su acción no tiene fundamento.

3

Ley debe contemplar que se ***amplíe el mandato del artículo 1 a todos los poderes del Estado***, y que de esta manera se exija ***elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna.***



Discapacidad & COVID -19.

#AtenciónSinEtiquetas

**Pero hoy...
no vinimos solos,
sino con el respaldo de
2.910
organizaciones y
personas que firmaron
una carta abierta,
visibilizando la solicitud de
#AtenciónSinEtiquetas**

**CARTA ABIERTA COMISIONES DE SALUD Y DE DERECHOS
HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, DEL SENADO
DE LA REPÚBLICA DE CHILE.**

PRESIDENTA COMISIÓN SALUD

SRA. CAROLINA GOIC BOROEVIC

PRESIDENTE COMISIÓN DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y
CIUDADANÍA

SR. JUAN IGNACIO LATORRE RIVEROS

En los últimos días durante la pandemia de COVID-19, se han dado a conocer en Chile distintos casos de discriminación en el acceso a la salud contra personas con discapacidad. La inclusión, la protección a la vida y la dignidad de las personas con discapacidad son temas que nos competen a todos como sociedad.

En la actualidad, la discapacidad debe ser comprendida y abordada desde el enfoque de derechos, que en Chile se enmarca principalmente en la Ley 20.422, Ley 20.609 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile el año 2008. En estos cuerpos legales, se garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación, a la vida, a la protección en situaciones de riesgo y emergencia, a tener igual reconocimiento como persona ante la ley, a la protección contra tratos inhumanos, a la protección de la integridad personal y a la salud, entre otros.

Al cumplir con sus deberes, el Estado no puede abandonar una parte de la población, que en Chile supera los 3 millones de personas según ENDISC 2016 realizado por el Servicio Nacional de Discapacidad. El Estado no puede generar "sectores sociales de sacrificio" que posterguen a las personas con discapacidad para favorecer a otros. No podemos aceptar este sacrificio social de las personas con discapacidad al ser puestas al final de la lista, condicionando y postergando su atención médica.

Exigimos pleno cumplimiento a las leyes que rigen en el Estado de Derecho. Exigimos que el Estado se pronuncie y garantice la protección a la vida y el acceso igualitario a los servicios médicos sin discriminación alguna, basada en la discapacidad, los ingresos o en la situación familiar.

Junio, 2020

*Esta carta surge a partir de diversas instituciones de la sociedad civil.
Si le interesa suscribir, agradecemos completar los datos solicitados.*



CONVENCIÓN
SOBRE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Chile ratifica el 2008

△ Art. 5
No discriminación

△ Art. 10
Protección de la vida

△ Art. 11
Protección PcD
ante una catástrofe

△ Art.15
Contra todo
trato inhumano

△ Art.25
Acceso en
igualdad de
condiciones
a la salud.

● Ley 20.422

Establece la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. Artículo 57 establece una acción especial destinada a denunciar los actos discriminatorios ante el Juzgado de Policía Local competente.

● Ley 20.609

Establece medidas contra la discriminación.

● MINSAL publica recomendaciones en abril 2020.

"Recomendaciones Comités de Ética Asistencial en el apoyo de toma de decisiones éticas de equipos de salud, contexto COVID-19"

Algunos lamentables ejemplos...



SECCIONES

NOTICIAS

No es el único caso

Hace unos días se difundió en redes sociales la historia de **Yerka Morales, una mujer de 40 años con síndrome de Down, que fue internada en el Hospital Padre Hurtado** tras presentar síntomas de COVID-19 como fiebre y problemas respiratorios.



Luego de ser ingresada y sometida a exámenes se determinó que debía ser **intubada, sin embargo, sin embargo y según sus familiares, el recinto les informó que no había cama UCI disponible.**

"El doctor dijo que mi hermana estaba grave y que necesitaba urgente una cama UCI pero que **había que esperar porque la prioridad se les estaba dando a jóvenes y no a persona adulta ni con discapacidad**", acusa Rocío Morales, hermana de Yerka.

Evelyn Andrea Troncoso Soto se siente triste. Ayer a las 06:21

Hola...soy la mamá de Esteban andres troncoso el tiene 19 añitos y esta hospitalizado en Felix Bulnes nuevo por una neumonía tengo una pena tan grande ...como en este país de mierdaestán dejando morir a las personas por su condición...!!! Porque el tiene parálisis cerebral ...displasia bronco pulmonar y epilepsia en tratamiento por a ver sido prematuro extremo de 25 semanas de gestación... El médico ya una vez que Esteban lo habían estabilizado en la sala de reanimación me llama y me dice que si el Esteban se vuelve a complicar ...!! Yo estaría dispuesta a conectarlo a un ventilador masivo o a reanimarlo en caso de y le respondí que si...el me sale que no lo van aser porque ..Ya Esteban está cansado , ya no quiere que ni los médicos lo toquen, que si llega una persona de 40 años le van a colocar el ventilador a la persona de 40 años .No a Esteban por las condiciones que el tiene .menos en la pandemia...que estamos por la sencilla razón que no hay ventiladores disponibles.Yo le dije que porque? si igual tenía derecho a vivir al igual como la persona de 40 años.que prácticamente quieren que el niño muera por su condición que eso lo decidía solo Dios...No se imaginan la angustia ...mi lágrimas salían sola ...un nudo en garganta quería salir y que el médico no hablara más estupideces...!! Llevo 19 años sacando adelante a mi pollo y que un médico te diga eso ..le pregunte si me lo podía llevar a una clínica me respondió que no, que prácticamente iba ser lo mismo le dan prioridad a las personas sin condiciones de discapacidad. Después otro médico me dice que ya tiene un cupo en la uci para conectarlo a ventilado pasivo ..llego a la uci y me vuelven a decir lo mismo otra doctora. Mis lágrimas volvieron no podía dejar de llorar mientras el médico me explicaba la condición de Esteban...y del ventilador .

3,3 mil

1,8 mil comentarios 3,9 mil veces compartido

NACIONAL Coronavirus Salud

Sename confirma el fallecimiento de un menor de 13 años con Covid-19 positivo

El pasado 31 de mayo, el niño fue trasladado al Cesfam Batuco y, posteriormente, derivado al Hospital Roberto del Río donde quedó hospitalizado. Tras este caso, se les ha realizado test PCR a nueve personas que vivían en la misma residencia y aún se está a la espera de los resultados.

Rosario Gallardo 13 JUN 2020 03:16 PM

Residencias Sanitarias



Las residencias sanitarias son una estrategia para controlar la propagación del COVID-19. Está dirigida a las personas que han sido diagnosticadas con la enfermedad y que no pueden realizar una cuarentena efectiva en su domicilio, porque no cuentan con las condiciones adecuadas, o bien porque no son residentes en la ciudad donde fueron diagnosticados y no tienen un lugar donde permanecer mientras dura su periodo de cuarentena.

Las residencias sanitarias son gratuitas. En ellas se ofrece alimento y monitoreo de salud mientras dura el periodo de cuarentena (14 días desde el inicio de los síntomas).

También puedes llamar y obtener más información al: 800 726666

» Requisitos de ingreso

- Personas mayores de 18 años.
- Diagnóstico confirmado de Coronavirus (COVID-19).
- No requieran hospitalización.
- Presenten sintomatología respiratoria compensada, al igual que las patologías crónicas.
- No tengan dependencia funcional y/o cognitiva.
- Personas que no cuenten con condiciones para realizar cuarentena, o aislamiento temporal, en sus hogares y que no puedan recibir cuidados en sus domicilios, a saber: hacinamiento, prevenir contagio con familiares que pertenezcan a grupos de riesgos (adultos mayores, personas inmunodeprimidas, personas con problemas respiratorios, entre otros).



¿Y ahora... que buscamos?





ONG Inclusiva, es una entidad sin fines de lucro que se dedica a la gestión inclusiva del riesgo de desastres y discapacidad. Ganadores del prestigioso premio Risk Award 2014, ONG Inclusiva representa a la Red de Gestión Inclusiva del Riesgo de Desastres y Discapacidad para América Latina y el Caribe y es pionera en COVID - 19 y discapacidad.

#AtenciónSinEtiquetas

***Equipo técnico que desarrollo documento y criterios centrales de trabajo;**

Carlos Kayser - **ONG Inclusiva**

Sonia Castro - **Mamá Terapeuta**

Ignacia Sauvalle - **CorpaliV**

Daniela Grau - **CorpaliV**

Biarly Sepúlveda - **Fundación Ronda**

María José Escudero - **Fundación Ronda**

Fundaciones de y para PcD, parte de la **Mesa de Discapacidad de la Comunidad de Organizaciones Solidarias**

Documento y criterios desarrollados **en alianza con Colegio Médico de Chile**

*** Material ya realizado en torno a COVID y que comprende este documento:**

Recomendaciones mesa intersectorial COVID 19, SENADIS

Recomendaciones ONG INCLUSIVA

Recomendaciones Mesa de Discapacidad, COS

Recomendaciones INRPAC

Recomendaciones MINSAL

Otras recomendaciones internacionales, entre ellas Naciones Unidas.

6

Propuestas de acción

Reconocer el protocolo emitido por distintas organizaciones como oficial ante MINSAL



*#atenciónsinetiquetas
#discapacidadesprioridad
#entramosysalimosjuntos*

1

2



Seguimiento y fiscalización durante el periodo de contagio por COVID -19 para PcD

*#atenciónsinetiquetas
#discapacidadesprioridad
#entramosysalimosjuntos*

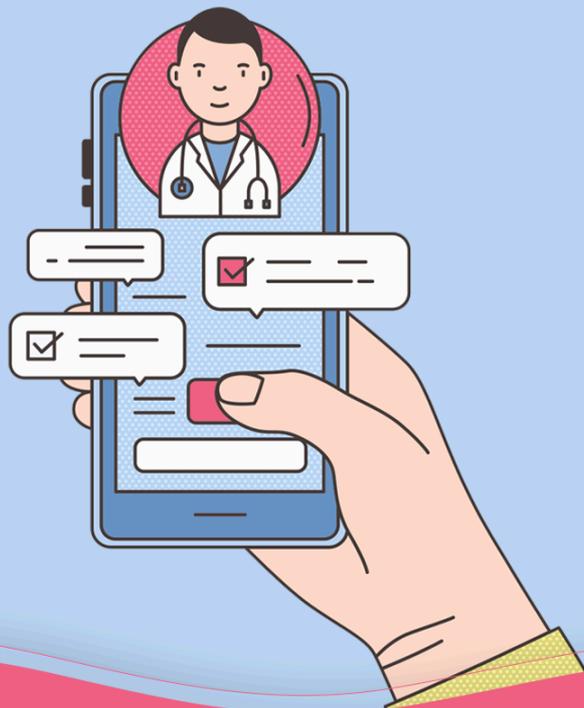
L3

Reforzar la estrategia de salud para llegar de forma más rápida y eficiente a las PcD, cuidadores o redes de apoyo.



*#atenciónsinetiquetas
#discapacidadesprioridad
#entramosysalimosjuntos*

4



Garantizar una atención de salud regular para PcD

*#atenciónsinetiquetas
#discapacidadesprioridad
#entramosyalimosjuntos*

L5

Permitir el acompañamiento en todo proceso médico o de cuidado



*#atenciónsinetiquetas
#discapacidadesprioridad
#entramosyalimosjuntos*

L6

Acceso a residencias sanitarias sin discriminación.



*#atenciónsinetiquetas
#discapacidadesprioridad
#entramosysalimosjuntos*

“ No queremos entregar un protocolo nuevo *específico,*
sino venimos a *ofrecer nuestra ayuda,*
para que juntos podamos **co - construir,**
junto con PcD, sus cuidadores y/o redes de apoyo,
los **protocolos necesarios** *para que sean implementados*
a lo largo de todo nuestro territorio,
y así, de esta manera, **aseguremos la atención**
de PcD sin etiquetas,
ni discriminación, y en **igualdad de oportunidades**
y condiciones *como toda nuestra sociedad.”*

Declaración Equipo COVID & Discapacidad

#AtenciónSinEtiquetas

#MuchasGracias